

## **RESOLUCIÓN No. GAR 21 DE 2022 (07 de julio de 2022)**

*“Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”*

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren la ley 18 de 1976 y en el artículo 11 del Decreto 371 de 1982,

### **CONSIDERANDO:**

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 02 – Comunicadora del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ tiene dentro de sus funciones Desempeñar actividades tendientes al fomento, apoyo, desarrollo, formación ética y complementaria de la Ingeniería Química en el país.

Que, de acuerdo con el cronograma de actividades y necesidades de servicio fuera de la ciudad de Bogotá D.C, es preciso comisionar a la funcionaria DANIELA ALEJANDRA BARBOSA GUERRERO identificada con la cédula de ciudadanía No 1.233.489.617, expedida en Bogotá D.C., con el cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 02, de la planta globalizada del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ, por un término de un día y medio (1.5 días).

Que, de acuerdo con el A-GCF-M-03 “Manual de Trámites de Viáticos y Gastos de Viaje” el valor de los viáticos se determinará acorde con la asignación básica mensual y el Decreto por el cual se fijan las escalas de viáticos.

Que analizado lo anterior, se considera procedente y conveniente otorgar la comisión de servicios requerida.

Que, en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2021 la Junta de Consejeros aprueba el Presupuesto que se desarrollará en la vigencia 2022, decisión consignada en el Acta No. 401.

Que, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ cuenta con la disponibilidad presupuestal dentro de la vigencia.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS.** Conferir comisión de servicios a la funcionaria **DANIELA ALEJANDRA BARBOSA GUERRERO** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.233.489.617, expedida en Bogotá D.C., con el cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 02, de la planta globalizada del **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ**, con el objetivo de asistir al ENEIQ 2022 - 40 años CPIQ.

Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

**ARTÍCULO 2. DURACIÓN.** La presente comisión de servicios se concede por el término de UN DÍA Y MEDIO (1.5 días), comprendido entre el día 12 del mes de julio del año 2022 y el día 13 del mes de julio del 2022.

**ARTÍCULO 3. GASTOS DE LA COMISIÓN.** Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, así como lo dispuesto en el registro toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo.

<b>CARGO</b>	Profesional Universitario - Comunicadora
<b>NIVEL JERÁRQUICO</b>	Profesional Universitario
<b>GRADO</b>	02
<b>SALARIO BÁSICO</b>	\$ 2.369.490
<b>LUGAR DE COMISIÓN</b>	Medellín
<b>No DE DÍAS DE LA COMISIÓN</b>	1.5
<b>VALOR DE LA COMISIÓN</b>	\$291.751

Durante el término de la comisión de servicios, el(a) servidor(a) tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

**ARTÍCULO 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El costo de los viáticos y de los gastos de transporte ocasionados por la comisión serán sufragados con cargo del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$291.751)** que se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-2022-110 de fecha 29 de junio de 2022, vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000), por Concepto de encuentros regionales de ética CPIQ 40 años.

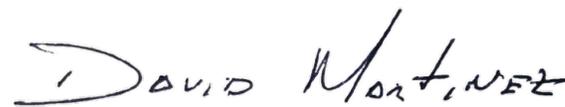
**PARÁGRAFO:** Para el pago de los viáticos se deberá diligenciar el registro A-GCF-GPG-R-01 de legalización y gastos de viaje.

**Artículo 5. INFORME.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, el servidor deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

**Artículo 6. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de julio del año 2022



**DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA**  
Secretario Ejecutivo - CPIQ